

## ACORD DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL

M.<sup>a</sup> Carmen Redo Solanilla, secretaria accidental de l'Ajuntament de Vinaròs,

### CERTIFICO

Que en sessió ordinària de la Junta de Govern Local de data 13 de juny del 2016, entre altres, es va adoptar l'acord següent:

#### **"15.- DESPATX EXTRAORDINARI.-**

(...)

**DE 16.- PROPOSTA PER A L'APROVACIÓ DE LA CONVOCATÒRIA DE SUBVENCIONS PER A PROGRAMES D'AJUDES ECONÒMIQUES A CLUBS I ASSOCIACIONS ESPORTIVES (EXPT. 1908/2016).**- El Sr. alcalde dóna compte de la urgència de l'assumpte i el presenta directament a la Junta de Govern. Sotmesa a votació, la Junta de Govern, per unanimitat acorda aprovar-la.

A la vista de l'informe-proposta emes conjuntament per el coordinador i la Regidora d'Esports de data 10 de juny de 2016:

**"INFORME TÉCNICO SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROGRAMAS DE AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE VINARÒS 2016**

De acuerdo con el informe de la Secretaría General y aprobadas las bases específicas para la convocatoria mediante concurrencia competitiva subvenciones para SUBVENCIÓN DE PROGRAMA DE AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE VINARÒS 2016, emito el siguiente,

#### INFORME

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 55 a 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los artículos 22 a 29 del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales.

— Los artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el caso de tratarse de Asociaciones.

— El artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEGUNDO. Que las bases que rigen la presente convocatoria fueron publicadas en el BOP nº 67 de fecha 02/06/2016.

Es por ello que con el visto bueno de la concejalía del área y previo informe de la intervención municipal, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la convocatoria del ejercicio 2016 para la concesión de subvenciones para PROGRAMAS DE AYUDAS ECONÓMICAS A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE LA CIUDAD DE VINARÒS 2016 cuyo contenido de acuerdo con el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones será el siguiente:

a.- Las bases específicas fueron publicadas en el BOP nº67 de fecha 02/06/2016

b.- El crédito presupuestario total es de 93.000€ imputado a la partida 341.480.00

c.- Objeto condiciones y finalidad subvención.- Artículo 1º Bases específicas

d.- El plazo de presentación de instancias.- Artículo 6º Bases específicas

e.- las subvenciones están destinadas a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a que promuevan proyectos, actividades o programas deportivos que sin tener ánimo de lucro complementen o suplan los servicios de competencia local en materia deportiva – Artículo 2 Bases específicas

f.- Los criterios valoración se encuentran recogidos en el artículo 3º de las Bases específicas

g.- Anticipos no

h.- Plazo de justificación.- artículo 12 de las Bases específicas

**SEGUNDO.-** Autorizar gasto por importe de 93.000€ con cargo a la partida 341.480.00 del presupuesto municipal.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Intervención Municipal a los efectos oportunos

**CUARTO.-** Publicar las convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.”

Sotmés l'assumpte a votació, la Junta de Govern per unanimitat acorda aprovar la proposta anterior.”

(...)

I perquè conste, als efectes oportuns en l'expedient corresponent, d'orde i amb el vist i plau de l'Alcalde - President, amb l'excepció prevista en l'article 206 del Reial Decret 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, s'expedeix la present.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT